

El fin supremo del estado democrático y la validez real del ordenamiento jurídico: una disgregación que debe superarse. El caso de Honduras

The supreme end of the democratic state and the real validity of the legal system: a disintegration that must be overcome. The case of Honduras

H. Roberto HERRERA CÁCERES*

RESUMEN: Este artículo busca orientar hacia la eliminación de esa contradicción que es nugatoria del fin supremo constante e imperativo del Estado democrático de derecho en Honduras. Por misión institucional del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos e iniciativa del autor de éste artículo, se promueve, desde el año 2014, un excepcional movimiento social por la dignidad humana y la justicia social, en Honduras, que comprende principalmente, entre otros aspectos, el proceso en ejecución denominado “Municipios de Bienestar Solidario” que es estrategia propia de gobernabilidad democrática para superar esa disgregación entre el imperio del derecho y los hechos, a fin de hacer prevalecer la protección y el respeto de la dignidad humana, desde el nivel municipal, utilizando como instrumentos la cultura democrática y educación en derechos humanos, así como mecanismos universalmente reconocidos por las Naciones Unidas, en este siglo XXI; a saber: la seguridad humana y el desarrollo sostenible.

* Diplomático de Carrera con rango de Embajador en situación de disponibilidad; Alto Comisionado de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI- Honduras) 2012 – 2014; Comisionado Nacional de los Derechos Humanos 2014 – 2020; Asesor y Consultor interdisciplinario Internacional. Contacto: <herreracaceres@conadeh.hn> Fecha de recepción: 03/11/2019. Fecha de aprobación: 10/02/2020.

PALABRAS CLAVE: Vigencia formal; validez formal; validez real; incumplimiento deberes estatales; cultura democrática y educación en derechos humanos; seguridad humana.

ABSTRACT: Due to the institutional mission of the National Commissioner for Human Rights and the initiative of the author of this article, an exceptional social movement for human dignity and social justice has been promoted in Honduras, since 2014, which mainly includes, among other aspects, the process under execution called “Municipalities of Solidarity Welfare” which is a democratic governance strategy to overcome this disintegration between the rule of law and the facts, in order to make the protection and respect of human dignity prevail, from a municipal level, utilizing as instruments the democratic culture and the education in human rights, as well as mechanisms universally recognized by the United Nations, in this 21st century, namely: human security and sustainable development.

KEYWORDS: Formal validity; real validity; non-compliance with state duties; democratic culture and human rights education; human security.

I. INTRODUCCIÓN

La normativa constitucional histórica y, en especial la formalmente vigente desde 1982, dispone lo siguiente: “Honduras es un Estado de derecho, soberano, constituido como república libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social”. “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable” (Art. 1 y parte inicial del Art. 59 de la Constitución de la República).

No obstante, la realidad de Honduras evidencia que, al año 2020, más de un sesenta y cuatro por ciento de la población hondureña vive en la pobreza que es un fenómeno social expresivo de la vulneración profunda de la dignidad humana de los habitantes. Lo que contradice indubitablemente el fin superior y la premisa antropológica-cultural del Estado democrático de Derecho.¹

En efecto, el Imperio del derecho no se limita a asegurar la validez formal del fin supremo de hacer prevalecer la protección y el respeto de la dignidad y los derechos humanos; sino que debe hacer efectivo ese mandato constitucional, afianzándolo con la validez real, por medio del sometimiento de quienes dirigen y sirven a las instituciones y a la misma sociedad, al cumplimiento del mandato imperativo de actuar inexcusablemente en dirección a favorecer condiciones sociales, políticas, económicas y medioambientales que permitan hacer efectivo el disfrute, por los habitantes, de su dignidad humana.

La disgregación y falta de correspondencia entre el derecho vigente y la realidad nacional, en Honduras, deriva de causas his-

¹ Cfr. LOZANO BEDOYA, Carlos Augusto, *¿Qué es el Estado social y democrático de derecho?*, Bogotá, Defensoría del Pueblo de Colombia, Imprenta Nacional, 2013. Ver también ESCOBAR ROCA, Guillermo, *El Derecho, entre el Poder y la Justicia—Una introducción crítica al sistema jurídico español*, Valencia, Editorial Tirant, 2017.

tóricas y de voluntades políticas y económicas arbitrarias que, a lo largo del tiempo, han impedido el curso normal del Estado democrático de Derecho, en lo que respecta a su orientación exclusiva hacia el logro de su fin supremo.

De ahí, el surgimiento de prácticas anómalas que mantienen el paralelismo entre el deber ser (la vigencia formal del Derecho) y el ser (la realidad). Lo que se refleja en la disfunción del Estado y la sociedad en cuanto al servicio que deben asegurar para hacer prevalecer la dignidad humana; y se manifiesta en esquemas tradicionales de mala praxis jurídica y de acciones viciadas incompatibles con el fin supremo del imperio del derecho en un Estado democrático. Esas prácticas son amenazas u obstáculos a la aplicación efectiva del ordenamiento jurídico a la solución progresiva de los problemas estructurales de Honduras, así como de las crisis que provocan y de los daños que ocasionan a la dignidad humana de los habitantes.

Ante ese entorno, desde 1995, la Constitución de la República de Honduras incluyó la previsión normativa siguiente: "(...) Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley especial"².

La institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) ha venido, desde entonces, desempeñando las funciones tradicionales de defensa de los derechos humanos frente a los agentes vulneradores y promoviendo esos derechos entre los habitantes y autoridades.

A ese efecto, desde el 2014, hemos también innovado, desempeñando funciones del Ombudsman contemporáneo de penetrar y sensibilizar sobre la atención de las causas estructurales de fenómenos sociales, como la pobreza, tan evidentemente negatorios

² Parte final del precitado artículo 59 de la Constitución de la República de Honduras.

y vulneradores de la dignidad humana. En esta actividad, se ha también corroborado que ésta y otras situaciones de desigualdad e injusticia social han sido significativamente favorecidas por esa inaceptable disgregación entre la validez formal y la validez real del ordenamiento jurídico que atenta contra el principio de legitimidad democrática del Estado.

El camino recorrido, en este siglo, ha estado minado por sucesivas crisis coyunturales nacionales de diferente índole y el entorno ha sido particularmente desafiante para la consolidación de la democracia³ y el Estado social de Derecho, en Honduras.

A pesar de ello, varias comunidades municipales y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (2016 – 2020), hemos optado por pasar la “lógica de la prueba”, que es aprovechar las oportunidades que han ofrecido esas crisis, para motivar más sobre la necesidad de compromisos reales, firmes e integrales que cimienten la buena gobernanza y el proceso de consolidación democrática y de efectiva protección, respeto y cumplimiento de los derechos humanos de los habitantes.

Con ese propósito, hemos promovido, desde el nivel local, el aseguramiento de la gobernabilidad democrática, en la cual toda la institucionalidad esté bien estructurada, coordinada e integrada por servidores públicos responsables, capacitados profesionalmente y motivados por el bienestar de todas y todos los habitantes, sin ninguna discriminación; y, que las comunidades desplieguen todo su potencial de participación ciudadana, para así progresar, en seguridad, justicia e imperio efectivo del Derecho. Las comunidades y sus autoridades locales se han empoderado de ésta estrategia de auto-ayuda y de autodeterminación municipal por la gobernabilidad democrática para afirmar la seguridad humana y el desarrollo local sostenible.

³ Cfr. SIERRA FONSECA, Rolando y CÁLIX, Álvaro, *la gobernabilidad democrática local en Honduras*, Tegucigalpa, Estudio en 16 municipios, Litografía López, 2005.

Ello podrá apreciarse, en mejor forma, con una aproximación al contexto internacional, centroamericano y nacional que facilita el conocimiento de las particularidades, en Honduras, en su esfuerzo por cambiar su actual situación, por un orden social al servicio de la dignidad del ser humano y la justicia social.

II. DESARROLLO

A) CONTEXTO INTERNACIONAL, CENTROAMERICANO Y NACIONAL

Contexto internacional. En este siglo XXI, el mundo presenta la mayor contradicción existencial del progreso técnico y científico y la globalización económica con respecto a las deprimentes condiciones de vida y de trabajo de gran cantidad de personas, en diferentes Estados del mundo, así como a amenazas serias a nuestro planeta tierra.

En la introducción de su reciente Memoria, sobre la Labor de la Organización, el Secretario General de la ONU, se refiere a “Los desafíos que trascienden fronteras” y, entre otros relevantes aspectos señala que: “El mundo sigue enfrentándose a graves problemas que ningún Estado Miembro ni organización pueden abordar en solitario, el más peligroso de los cuales es la amenaza que para su existencia supone el cambio climático. Los desastres relacionados con el cambio climático afectan cada año a una media de 350 millones de personas, el calentamiento global destruye a diario los logros del desarrollo que tanto costó alcanzar y exacerba la pobreza, y la pérdida de biodiversidad avanza a un ritmo alarmante”. “... Los conflictos armados y la violencia siguen destruyendo vidas y comunidades, la complejidad y la interrelación de los conflictos van en aumento, y el extremismo violento y el terrorismo siguen desestabilizando países y regiones enteras”. “La pobreza generalizada y las crecientes desigualdades entre los países, y especialmente dentro de ellos,

también son motivo de gran preocupación, al igual que la inquietante tendencia del espacio democrático y cívico a reducirse, que suele afectar primero a quienes defienden los derechos humanos, trabajan en el ámbito sanitario o ejercen el periodismo. En muchas partes del mundo sigue siendo habitual la violencia contra las mujeres y las niñas y se observa una nueva ofensiva contra los derechos de la mujer y la igualdad de género. Factores como estos han contribuido a aumentar los desplazamientos, que exponen a las poblaciones vulnerables a sufrir violaciones de los derechos humanos y crean complejas dificultades en los países de tránsito y destino. La persistencia y proliferación de estos y otros problemas fomentan el temor, la incertidumbre y la frustración, que a su vez van minando la confianza de la opinión pública en las instituciones y el estamento político, y son caldo de cultivo para el discurso de odio, la xenofobia y otros peligrosos relatos que generan disensión”.⁴

Con posterioridad, en relación con la ola de manifestaciones y violencia en distintos países del Medio Oriente, América Latina, el Caribe, Europa, Asia y África, el Secretario General de la ONU señaló adicionalmente que, no obstante las particularidades de esas situaciones, ellas tienen una fuente detonante común que es la expresión de los problemas reales de la gente y comprende, entre otros aspectos, la discriminación y el aumento de las desigualdades e inequidades sociales y económicas, un déficit creciente de confianza entre la población y la institucionalidad pública (incluyendo los partidos políticos) y privada, la corrupción, y la reivindicación de justicia social y económica.⁵

⁴ Naciones Unidas, A/71/1, *Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización*, 43, Nueva York, Estados Unidos de América, 2019. Consultado en: <<https://bit.ly/2BV0XmO>>.

⁵ Noticias ONU, El Secretario General se pronunció sobre la ola de movilizaciones que recorre los distintos continentes, urgiendo a los Gobiernos a respetar los derechos de los manifestantes a expresarse pacíficamente. “No puede haber excusas para la violencia”. Consultado en: <<https://bit.ly/2BQfK1N>>.

En ese contexto internacional y en el espíritu de comprender como abordarlo en la perspectiva de favorecer la dignidad y el bienestar de todas las personas, es de coincidir con lo expuesto también por el Secretario General de la ONU, desde el 2015, sobre las causas y responsables de los problemas que hoy afrontamos, reconociendo que: “las condiciones imperantes en el mundo actual están muy lejos de la visión de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas. Nuestro mundo globalizado se caracteriza por avances extraordinarios junto con niveles inaceptables e insostenibles de miseria, temor, discriminación, explotación e injusticia y un comportamiento irresponsable respecto del medio ambiente en todos los planos. Sin embargo, también sabemos que estos problemas no son accidentes de la naturaleza, ni son productos de fenómenos ajenos a nuestro control. Son consecuencia de acciones y omisiones de las personas, las instituciones públicas, el sector privado y otros encargados de proteger los derechos humanos y defender la dignidad humana”⁶

Ese panorama mundial inquietante es también resultado de las actitudes y comportamientos de los representantes de los gobiernos en la gestión de las relaciones internacionales que se distancian del cumplimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional de los Refugiados y el Derecho Humanitario.

Esa situación, la podemos apreciar más evidentemente en las relaciones de los Estados en el contexto centroamericano.

Contexto centroamericano. La confrontación fratricida que, por concepciones de la vida y la estructura de poder en sociedades pluralistas, dividió a la sociedad y debilitó a Estados centroamericanos, en las últimas década del siglo XX, se superó, hace casi 30 años, mediante el diálogo y compromisos reiterados de los go-

⁶ Secretario General de la ONU, Informe de síntesis sobre la agenda de desarrollo sostenible después de 2015: “El camino hacia la dignidad para 2030: Acabar con la pobreza y transformar vidas protegiendo el planeta”, A/69/700 de 4 de diciembre 2014. Consultado en: <<https://bit.ly/2Wmv8wB>>.

biernos en cuanto a cumplir sus deberes con sus pueblos, para así asegurar la paz firme y duradera en Centroamérica, reconociendo que no es posible alcanzar la paz sin desarrollo que garantice la plena vigencia de los derechos humanos para, como mínimo, atender las necesidades fundamentales de las personas, con una mayor y justa distribución de sus beneficios; y con la ruptura del círculo vicioso de la pobreza y la frustración.⁷

En esa dirección, como principales responsables de esa paz y ese desarrollo, los Estados centroamericanos por medio de su gobiernos, reconocieron y se comprometieron, con sus pueblos, a asegurar la plena vigencia de los derechos humanos de los habitantes de cada país centroamericano, convocando a la movilización y unidad de todos los sectores sociales, académicos, económicos, políticos y pueblos, en general, e invocando el llamamiento, contenido en el POPOL VUH, Libro sagrado de los Mayas, a: “Que todos se levanten, que se llame a todos, que no haya un grupo, ni dos grupos de entre nosotros que se quede atrás de los demás”.

Sobre la base de esos y otros compromisos de los Estados, se logró la paz, declarándose a Centroamérica “Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo”, y abriéndose nuevas esperanzas que condujeron, a una innovadora labor de codificación jurídica, cristalizada en la institucionalización: en 1991, del Sistema de la Integración Centroamericana, por medio del Protocolo a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos; en 1992, de la Corte Centroamericana de Justicia, regida por su Estatuto; en 1993, del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana; en 1994, de la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES); en 1995, del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, y del Tratado de Inte-

⁷ Cfr. HERRERA CÁCERES, H. Roberto, *Integridad y transparencia en Centroamérica y en sus relaciones Internacionales*, Consejo Nacional Anticorrupción, Tegucigalpa, Honduras, 2007; GUTTRY, Andrea de, *El proceso de Integración Regional en Centroamérica*, Guatemala, Recopilación de documentos Básicos con Estudio Introductorio, Universidad Rafael Landívar, 1992.

gración Social Centroamericana; entre otros nuevos instrumentos contentivos de compromisos de los Estados centroamericanos con sus pueblos.⁸

A pesar de esos y otros compromisos jurídicos en los ámbitos sociales, políticos, económicos y ambientales que, desde la última década del siglo XX, dieron forma normativa, clara y precisa, al respeto y protección de la dignidad humana y, en esa dirección, a los lineamientos orientadores de la seguridad humana para el desarrollo sostenible centroamericano: los sucesivos gobiernos de nuestra subregión no los han aún cumplido⁹.

Esa omisión ha traído consigo el incumplimiento del deber de asegurar sosteniblemente la efectiva progresividad de todos los derechos humanos de los habitantes, y el combate decidido, con enfoque de derechos humanos, contra la pobreza y desigualdad social, la violencia, la delincuencia, la corrupción e impunidad, el deterioro del medio ambiente y el nivel de subdesarrollo de nuestros países.¹⁰

Esa falta de positividad y o de validez real del ordenamiento jurídico centroamericano y de la limitada capacidad democrática revelada por los gobiernos y sociedades en lograr la efectividad del Estado de Derecho y la consolidación democrática de los Estados: dejó vacíos que se fueron expandiendo y han generado el resurgimiento de la protesta social con expresiones diferenciadas de violencia. Esos vacíos han sido, en parte importante, ocupados

⁸ Cfr. Confederación Universitaria Centroamericana, *El libro de Centroamérica (Un Instrumentos Cívico de los Pueblos)*, iniciativa e introducción de Roberto Herrera Cáceres, San José, Secretario General del Sistema de la Integración Centroamericana, Editorial EDUCA, 1996.

⁹ Cfr. HERRERA CÁCERES, H. Roberto, *El Sistema de la Integración Centroamericana, Memoria y Prospectiva*, San Salvador, Secretaría General del SICA (SG-SICA), 1997.

¹⁰ Cfr. HERRERA CÁCERES, H. Roberto, *Integridad y transparencia en Centroamérica y en sus relaciones Internacionales*, Consejo Nacional Anticorrupción, Tegucigalpa, Honduras, 2007.

y capturados por la delincuencia, corrupción e impunidad. Todo lo cual ha perjudicado, con mayor impacto, a los pobres, a las personas y grupos en condición de vulnerabilidad.

Situación que se manifiesta hoy, con adicionales nuevos actores como el crimen organizado incluyendo la narcoactividad, en especial en los tres países que vivieron directamente ya la lamentable experiencia violenta del siglo XX, a los cuales hoy se agrega Honduras, en un segundo capítulo de injusticia y violencia de gran alcance en Centroamérica, cuyas causas, efectos y manifestaciones se hacen sentir también en el resto del istmo centroamericano.

La experiencia actual de esa situación, revela la gravedad de la inconsecuencia de los sucesivos gobiernos centroamericanos con sus deberes de cumplir los compromisos regionales e internacionales concertados por sus respectivos Estados; y con su deber supremo de garantizar permanentemente la efectividad de los derechos humanos de todas y todos los habitantes.

Esas anómalas actitudes y comportamientos gubernamentales son incompatibles también con el principio internacional de la “identidad del Estado” que expresa la continuidad de los deberes nacionales y compromisos internacionales de cada Estado, a pesar de los cambios que puedan sucederse en su organización política o social¹¹. Es de tener también presente la indiferencia cultural de las sociedades centroamericanas a ese incumplimiento. Lo que es un trasunto de lo que ocurre internamente en ámbitos nacionales, en particular el de Honduras.

Contexto nacional. Desde su independencia, Honduras se erigió como Estado constitucional para promover “la felicidad del pueblo” y afianzar lo que se denominaba “derechos del hombre y de la ciudadanía”. Con posterioridad, las constituciones hondureñas señalaron como propósito superior “el bien común”, “bienestar

¹¹ Cfr. BASDEVANT, J., *Dictionnaire de la terminologie Du Droit International*, Imprimerie JOUVE, Paris, France, 1959.

común o goce de la libertad, la justicia, el bienestar económico y social y la superación individual y colectiva de sus habitantes¹².

A partir de 1982, la Constitución de la República de Honduras declara que el fin supremo del Estado y la sociedad es la protección y el respeto de la dignidad humana de los habitantes, en un Estado de derecho, constituido como república democrática para asegurar, a los habitantes, el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar.

Así, ha quedado cristalizado jurídicamente el deber superior de todos los gobiernos que se sucedan en el Estado de Honduras de someterse a ese fin supremo con una buena gobernanza caracterizada por el funcionamiento institucional apropiado para garantizar la protección, promoción y respeto de los derechos que tienen su fundamento básico en la dignidad humana.

Esa buena gobernanza debe distinguirse por la capacidad de prevenir o liberar, a las personas, del temor y de las causas y efectos de los males públicos, generando espacios que posibiliten la paz, la justicia social y la seguridad, como base de la confianza del pueblo en la existencia de oportunidades y posibilidades de realizar sus potenciales humanos, y de asegurar efectivamente su igualdad de acceso al bienestar, por medio del desarrollo sostenible y del afianzamiento del Estado democrático y social de Derecho.¹³

En contraste a ese efecto útil esperado del Estado constitucional de derecho y del proceso de democratización, se impone la vida real con fenómenos sociales persistentes de: pobreza; desigualdad, injusticia y exclusión social; desempleo; delincuencia común bastante generalizada; corrupción, impunidad, lento desarrollo cultural democrático y deterioro ambiental. Todo ello agravado hoy por la violencia social, delincuencia organizada in-

¹² Cfr. V. COELLO, Jorge A., *El Digesto Constitucional de Honduras*, Honduras, Imprenta Soto, 1978.

¹³ Cfr. HERRERA CÁCERES, H. Roberto, *Imperio del Derecho y Desarrollo de los Pueblos*, Honduras, Corte Suprema de Justicia–Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Litografía López, Tegucigalpa, 2003.

cluyendo narcoactividad, maras o pandillas que tienen presencia y control de ciertos espacios públicos y territoriales.

Esos fenómenos determinan la situación de Honduras que, con mayor gravedad, desde el inicio del presente siglo, es un país que sufre crisis recurrentes donde convergen factores coyunturales y causas estructurales de males públicos que tienen incidencia negativa en las condiciones de vida de las personas y comunidades, y en sus perspectivas de bienestar.

Consecuencias derivadas de causas históricas que, trascendiendo los esquemas tradicionales de gestión del Estado, requieren prioritaria atención y rectificación debida con la determinación de eliminarlas progresivamente, teniendo presente que la situación generalizada de crisis no afecta la naturaleza y funcionamiento debido del Estado constitucional de Honduras como Estado de derecho¹⁴.

A partir de 1992 y como órgano de relevancia constitucional, desde 1995, se creó y entró en funcionamiento la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), con la misión jurídico-política de contribuir a garantizar que el Estado, por medio de los titulares de las instituciones y de quienes en ellas trabajan, orienten sus actuaciones únicamente hacia la protección y respeto de los derechos humanos y que sus servicios sean brindados a todos los habitantes, sin discriminación alguna.

Esa misión debe cumplirse conforme a las condiciones y potencialidades del país. Honduras tiene valioso potencial humano, riquezas y recursos naturales e institucionalidad básica que precisa coordinarse y complementarse más para una gestión gubernamental democrática eficaz, y cuenta con legislación abundante cuya compatibilidad con los tratados y normas internacionales, es preciso asegurar, sistematizar y aplicar racional y efectivamente.

¹⁴ Ver. Preámbulo y Arts. 1 y 2 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos y Declaración Universal sobre Democracia*. Consultado en: <<https://bit.ly/2BF6nSN>, <https://bit.ly/32NgjFx>>.

te hacia la finalidad suprema del Estado democrático y social de Derecho.

El Estado de Honduras tiene avances importantes, entre ellos, cuenta con un sistema nacional de protección de los derechos humanos que requiere aún de articulación funcional; se ha abierto a la supervisión del sistema interamericano y del sistema universal de protección de los derechos humanos, tanto para las visitas como para cumplir con sus observaciones y atender sus recomendaciones que aún están, en su mayoría, por cumplir; ha logrado reducir la tasa de homicidios, que en el 2011 era de 86 homicidios por cada cien mil habitantes, a menos de la mitad en el 2019; y ejecuta diferentes acciones de prevención de la violencia; cuenta con previsiones y ha iniciado la coordinación interinstitucional en materia de prevención y atención de los desplazamientos forzados internos; hace esfuerzos por fortalecer y profesionalizar a la policía y certificar los agentes del Ministerio Público y del Poder Judicial; Aunque en forma lenta, avanza en la lucha contra la corrupción e impunidad.

No obstante, esos esfuerzos son insuficientes ante la magnitud y apremio de los problemas y ante la penetración del crimen organizado y de prácticas viciosas dentro del sistema institucional, siendo insuficiente todavía la coordinación interinstitucional y complementación efectiva, la aplicación positiva de la Constitución y normas internacionales vigentes y el acceso consiguiente a la justicia. En Honduras, es imperativo que su legalidad formal sea afirmada, en la realidad sociológica, por resultados de conformidad al fin supremo del Estado y de la sociedad que es proteger, respetar y promover la dignidad y los derechos humanos de los habitantes.

Ante la realidad de las causas estructurales y de las crisis nacionales recurrentes, nuestra institución nacional de derechos humanos¹⁵ ha cumplido su deber reorganizándose funcionalmente y

¹⁵ Ver Informes Generales Anuales, Informes especiales y otra información en nuestra página web <<https://conadeh.hn/>>.

creando defensorías nacionales de grupos en condición de vulnerabilidad y del medio ambiente; y aumentando, en comparación con las gestiones administrativas anteriores al 2014, la supervisión de la administración pública, atención a las quejas o denuncias de la población, dando acompañamientos, mediación, capacitación, documentación, divulgación de informes especiales, boletines, conferencias de prensa, entrevistas y uso sistemático de redes sociales.

Como órgano de supervisión del Estado, hemos vigorizado nuestra independencia frente al Gobierno y otros grupos o sectores de poder fáctico, ejerciendo la magistratura moral o de conciencia para promover y asegurar la protección y respeto de los derechos humanos, los principios democráticos y el Estado de Derecho.

Además de atender los casos individuales, estamos constantemente llamando al Gobierno del Estado y a la sociedad a cumplir con el fin supremo de su organización y funcionamiento que es proteger, respetar y defender la dignidad humana de los habitantes, incluyendo los derechos de nuestros migrantes, tal como lo requiere la observancia y el fortalecimiento del Estado democrático y social de Derecho, en Honduras

En adición, hemos innovado el papel del Ombudsman tradicional, diseñando y ejecutando estrategias, en perspectiva del cumplimiento progresivo de los derechos humanos de las personas y comunidades, para la atención de las problemáticas municipales en Honduras, en aplicación de instrumentos normativos de Centroamérica y de las Naciones Unidas.

Nuestra acción de promoción de un nuevo orden social, ha sido simultáneo en el ámbito nacional (a) y en el internacional (b).

a. Promoción internacional, por ombudsman hondureño, de instrumentos universales del siglo XXI: seguridad humana y desarrollo sostenible. Como Defensor del Pueblo de Honduras, Vicepresidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO 2017- 2018) y Presidente del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de los Derechos Humanos (

CCPDH 2015- 2016; 2019–2020), he promocionado internacionalmente también la aplicación que hacemos en Honduras de los instrumentos universales novedosos adoptados por las Naciones Unidas, en este siglo XXI, como lo son: la Seguridad Humana y el Desarrollo Sostenible, así como una educación de calidad que se estructure sobre cimientos de cultura democrática y educación en derechos humanos.¹⁶

Desde el 2015, me dirigí¹⁷ a todas las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) exponiendo nuestro enfoque del papel central que tenemos en la promoción, adecuación e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como una oportunidad de transformación cierta de los Estados desde las comunidades locales, para construir un futuro libre de necesidades y temores como la pobreza y la violencia; y, por lo tanto, basado en los derechos humanos, la inclusión, la sostenibilidad y la participación activa de las comunidades.

He señalado que, en cooperación con otros actores, las INDH somos instrumentos idóneos para promover y contribuir a adecuar la Agenda Global 2030 de Desarrollo Sostenible a las necesidades y prioridades de nuestros países; para supervisar la funcionalidad y eficacia, en el ámbito nacional y local, de la adecuación realizada y del impacto de las políticas de desarrollo en el goce

¹⁶ Tweet del Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR) reconocimiento del excelente trabajo del CONADEH sobre el derecho humano a la educación mediante la promoción de un Plan de acción y desarrollo curricular. Consultado en: <<https://cutt.ly/9ek7Gto>>.

¹⁷ Cfr. HERRERA CÁCERES, H. Roberto, “Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: ¿Qué papel tienen las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos? (Una contribución centroamericana a la reflexión sobre el papel de las instituciones nacionales y asociaciones sub regionales del Ombudsman a la promoción, implementación y ejecución eficaz de la agenda 2030 de desarrollo sostenible). XII Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Mérida, Yucatán, 6 – 10 octubre de 2015. Consultado en: <<https://bit.ly/2Lan7GO>>.

integral efectivo de los derechos humanos; para motivar y movilizar a las comunidades hacia su participación activa; para incidir en el diseño y ejecución de las políticas de desarrollo sostenible, así como en la evaluación de su ejecución; para cooperar y asegurar la correspondiente rendición de cuentas local y nacional, y contribuir, con otros actores gubernamentales y de sociedad civil y de empresas, a preparar y sustentar informes para los exámenes nacionales, subregionales e internacionales respectivos.

Ese llamado y promoción universal lo he hecho, en particular entre las instituciones nacionales de los derechos humanos de Centroamérica, Iberoamérica y de la Alianza Global GANHRI¹⁸, realzando los instrumentos que las Naciones Unidas han puesto, en este siglo, al servicio de la humanidad, en materia de seguridad humana y desarrollo sostenible. La aplicación de esos instrumentos internacionales posibilita innovar y crear novedosos espacios democráticos, en correspondencia con el derecho humano reconocido por la Declaración Universal de Derechos Humanos, según el cual: “Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos”¹⁹.

El 23 de mayo del 2019, en el auditorio de la Universidad Autónoma de Chiapas, México, atendiendo invitación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en ocasión del “Foro Internacional DESCA y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, me referí a la importancia de la colaboración, entre las instituciones nacionales de derechos humanos, para el desarrollo de capa-

¹⁸ Presentación del Ombudsman Dr. Herrera: “Migración y derechos humanos- una nueva mirada”, Ciudad de Mexico, 24 de mayo del 2017. Consultado en: <<https://bit.ly/365HZHV>>; “Pobreza, dignidad y derechos humanos” XXI Congreso de la Federación del Ombudsman (FIO), Santa Cruz de Tenerife, España, 23 de noviembre del 2016. Consultado en: <<https://bit.ly/2pNPP1L>>.

¹⁹ Art. 28 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos y Declaración Universal sobre Democracia*. Consultado en: <<https://bit.ly/2BF6nSN>, <https://bit.ly/32NgjFx>>.

ciudades mutuas, el intercambio de experiencias y la contribución al enfoque de derechos humanos, así como para servir de enlace en la revitalización y fortalecimiento de la Alianza Mundial que articula alianzas locales, nacionales, regionales e internacionales, en su orientación a la debida y eficaz implementación de todos los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.²⁰

b. Promoción y empoderamiento nacional de la “Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: Municipios de Bienestar Solidario”. Nuestra facilitación de la respuesta del Estado encaminada a su reencuentro con el fin supremo de su organización y funcionamiento, se inició con el Plan de Acción 2014 – 2020 CONADEH: “Vanguardia de la Dignidad Humana”, cuya ejecución progresiva, hasta inicios del 2020, refleja resultados significativos en las áreas de funcionamiento de las instituciones nacionales de derechos humanos en la atención de esos problemas, en forma acorde con las exigencias propias de la realidad hondureña, y con la acción cualificada para atender esos problemas, desde una perspectiva de prevención y de superación de sus causas estructurales, y de la creación de un orden social de dignidad humana y justicia social.

Al buscar propiciar, al Estado y a la sociedad de Honduras, el cumplimiento de su deber ineludible de hacer prevalecer la protección y respeto de la dignidad humana: examinamos los tratados y acuerdos centroamericanos que, en el siglo XX, fueron concertados sobre la base de la valorización de la dignidad humana, y, sobre esa misma base, los innovadores entendimientos universales de la Naciones Unidas, reflejados en el Entendimiento Común sobre la Seguridad Humana y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

²⁰ Dr. Roberto Herrera Cáceres *El papel del Ombudsman en la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. La Declaración de Mérida. Retos y Perspectivas*, Ginebra, Palacio de las Naciones Unidas, 7 de noviembre del 2019. Consultado en: <<https://bit.ly/2ZAA0hu>>

La seguridad humana y, en particular, la Agenda 2030 es un orientador plan universal de acción aplicable a países de manera independiente a su nivel de desarrollo y siempre en función de su respectivo contexto particular y sus necesidades.²¹

Como titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, con mi equipo de trabajo, aplicamos, a nuestra realidad nacional, los instrumentos internacionales que promovimos y, en consulta con liderazgos naturales de las comunidades, diseñamos e impulsamos, desde el 2015, iniciativas concretas, reales y verdaderas, en la perspectiva de la progresiva estructuración de un orden social de seguridad humana y desarrollo sostenible, a partir de lo local y de resultados inmediatos, de corto, mediano y largo plazo.

Esas iniciativas se concretaron, por un lado, en la promoción del interés nacional de una política pública en cultura democrática y educación en derechos humanos; y el empoderamiento social y la participación activa en la construcción de seguridad humana y desarrollo sostenible.

Por un lado, se promovió así la adopción de una política pública de cultura democrática y educación en derechos humanos, a lo largo de toda la vida, conforme al Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, proclamado por las Naciones Unidas, desde el 2004, y a la Carta Democrática Interamericana, del 2001. El Gobierno aceptó nuestras recomendaciones al respecto, desde el 2016, y ya hemos avanzado en el diseño del proyecto de Plan Nacional de Cultura Democrática y Educación en Derechos Humanos, en la educación formal, no formal e informal. Presentaremos próximamente el proyecto final y esperamos que sea adoptado y puesto en vigencia, en el presente año 2020.

Por otro lado, la “Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: Municipios de Bienestar Solidario” fue

²¹ Resolución de la Organización de las Naciones Unidas: *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Local Sostenible*. A/RES/70/1, 21 de octubre de 2015. Consultado en: <<https://bit.ly/2MMahiN>>.

promovida también por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, como modelo hondureño propio que se implementa ya en 36 municipios de Honduras que buscan convertirse en “municipios de derechos humanos”. Son actualmente dos municipios por cada uno de los 18 departamentos de Honduras y tienen una población aproximada de más de un millón ciento veintinueve mil personas.

Con la organización, sensibilización de las comunidades y coordinación de las autoridades municipales, estamos propiciando espacios de gobernabilidad democrática al Estado de Honduras, creando condiciones apropiadas a la seguridad humana y el desarrollo sostenible del pueblo, que favorezcan y posibiliten la superación de las crisis y de sus causas estructurales.

Para ello, iniciamos, desde el nivel municipal, un proceso de educación continua sobre cultura democrática y derechos humanos, centrado en la dignidad y valor de cada persona y de la comunidad, para incidir en la reflexión de las personas, y en sus actitudes y comportamientos en sus familias y así en la sociedad y el Estado.

Hemos acompañado esa educación con la estructuración de mecanismos e instrumentos locales de protección y promoción de la dignidad humana con el empoderamiento y la participación activa de la comunidad y la comprensión de las autoridades municipales, con atención especial a la digna valorización de las personas y grupos en condición de vulnerabilidad. Hemos así promovido el cumplimiento del deber de los gobiernos municipales y sus comunidades de proteger, promover y defender los derechos humanos en los municipios, como nueva política de gobernabilidad democrática que posibilite la seguridad y el desarrollo. Hemos promovido la inserción curricular, en la educación nacional formal, de la cultura democrática y educación en derechos humanos de la generación presente y las generaciones del porvenir.

A esta fecha, esa estrategia de “Municipios de Bienestar Solidario” ha pasado de ser modelo y se ha convertido ya en un proceso cuyos instrumentos y mecanismos ya se están aplicando con

el correspondiente empoderamiento y cambio de actitudes y comportamientos de las autoridades y de los habitantes, afirmando la gobernabilidad democrática en esos municipios, fomentando comunidades socialmente seguras y orientadas al logro progresivo de su bienestar, por medio del desarrollo local sostenible, en la óptica de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas²².

En el 2018, ante el avance del empoderamiento de las comunidades municipales, el Estado de Honduras reconoció formalmente esa estrategia de “Municipios de Bienestar Solidario”, como una acción prioritaria y un compromiso del Estado con la ciudadanía, a extenderse a todos los 298 municipios del país, constituyéndose esa estrategia en parte de la Política Nacional de Transparencia, Integridad en la gestión pública y Prevención de la Corrupción.²³

En suma, estamos impulsando la creación de un nuevo orden social, desde lo local o municipal, lo cual lo hemos compartido con la comunidad internacional del Ombudsman, Ombudspersons o defensores de los pueblos.

En éste año 2020, esas iniciativas más que modelos ya son procesos hondureños en ejecución, por comunidades y autoridades municipales, y conducentes hacia un nuevo orden social. Orden en el cual, el empoderamiento de la comunidad local permite conjugar dinámicamente valores democráticos y de derechos humanos, entre ellos los de paz, solidaridad, seguridad, justicia,

²² Declaración de Mérida, *El Papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, Décimo Segunda Conferencia Internacional del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Mérida Yucatán, México, 6 – 10 de octubre de 2015. Consultado en: <<https://bit.ly/2Lan7GO>>.

²³ Ver anexos siguientes: 1. *IV Plan de Acción de Estado Abierto: Honduras 2018–2020*; y Oficio, 27 de febrero de 2019, del Comisionado Presidencial de Transparencia del Gobierno de Honduras. Consultado en: <<https://bit.ly/2lMrYEB>>, <<https://bit.ly/2Wy1F2V>>.

ética, respeto a la Ley y buena gobernanza, como la ruta cierta hacia el desarrollo sostenible local y nacional.

Esas experiencias están documentadas en nuestros informes generales anuales, informes especiales, protocolos, folletos, manuales de metodología, otro material y datos sobre nuestros procedimientos, acciones y resultados que pueden verificarse en nuestra página <www.conadeh.hn>.

A pesar del difícil contexto nacional, la labor del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, durante el período 2014 – 2020, en su proyección de actividades tradicionales e innovadoras, como Ombudsman contemporáneo, ha sido reconocida en el ámbito universal. Por lo que la institución, al final del 2019, ha sido clasificada y elevada a la “Clase A” de conformidad a los estándares internacionales actualizados por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANRHI), con sede en Ginebra, Suiza.²⁴

III. CONCLUSIONES

Primera. Honduras es el caso de un Estado constitucional cuya organización jurídica democrática señala expresamente que su fin supremo es proteger y respetar la dignidad humana, como fundamento antropológico-cultural del Estado y de la sociedad. Sin embargo, ese fundamento y fin supremo no está suficientemente garantizado en cuanto a la efectividad de su aplicación, en la realidad.

Segunda. Se ha corroborado fehacientemente que la causa fundamental de tal deprimente situación actual es que el Estado y la sociedad se han desviado del camino conducente al objetivo esencial de su organización y funcionamiento de proteger y respetar la dignidad humana de todas y todos los habitantes, con atención especial a los menos favorecidos.

²⁴ Consultado en: <<https://cutt.ly/7rs0Xih>>._

Esa desviación se ha mantenido por los tradicionales actores políticos y económicos que utilizan únicamente, de manera formal, la Constitución de la República, normas internacionales y leyes, sin aplicarlas, en la realidad, conforme al fin supremo de proteger, respetar y promover los derechos humanos, individuales y colectivos, que dimanen de la dignidad humana.

Por ello, la validez formal del ordenamiento jurídico no se ha mantenido unida a su validez real, lo que ha posibilitado más que (lejos de asegurar a la mayoría de los habitantes el goce de la justicia, la cultura y el bienestar) la dignidad humana sea reiteradamente desprotegida e irrespetada, tal como lo refleja las condiciones indignas de vida de la mayoría de la población. Esa disgregación es una anomalía que debe corregirse como necesidad imperiosa para lograr el imperio efectivo del derecho, el Estado democrático real, y el bienestar concreto del pueblo hondureño.

El testimonio objetivo e incontrovertible de ésta constatación es la existencia real y efectiva de fenómenos sociales persistentes de: pobreza; desigualdad, injusticia y exclusión social; desempleo; delincuencia común bastante generalizada; corrupción, impunidad, lento desarrollo cultural democrático y deterioro ambiental. Todo ello agravado hoy por la violencia social, delincuencia organizada incluyendo narcoactividad, y maras o pandillas que tienen presencia y control de ciertos espacios públicos y territoriales.

Para rectificar, debemos velar perseverantemente por asegurar que, en expresión de cultura democrática de nuestro Estado y de nuestra sociedad, se garantice la certeza del cumplimiento del fin supremo del Estado y la sociedad que se expresa en deberes de proteger, respetar y promover los derechos humanos de los habitantes, y en el cumplimiento de las obligaciones de los sucesivos gobiernos, de acatar y aplicar la Constitución de la República y los compromisos internacionalmente concertados, en particular en materia de democracia real, derechos humanos y la consecución de los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Tercera. En consecuencia, es de entender y valorar debidamente el papel del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, como garantía del Estado de la protección y respeto de la dignidad humana, y la importancia de su acción proactiva (en estrecha coordinación y complementación, según las respectivas áreas de competencia, con toda la institucionalidad pública, sociedad civil incluyendo academia, sector de la empresa privada y de la economía social de la empresa, y la cooperación internacional) para recorrer juntos el camino conducente a asegurar la protección y respeto de la dignidad humana de las personas que habitan Honduras y sus migrantes.

Cuarta. En el contexto de las crisis nacionales recurrentes, del 2014 al 2020, en Honduras, nuestra institución nacional de derechos humanos²⁵ ha cumplido su deber reorganizándose funcionalmente y creando defensorías nacionales de grupos en condición de vulnerabilidad y del medio ambiente; y aumentando la supervisión de la administración pública, atención a las quejas o denuncias de la población, dando acompañamiento, mediación, capacitación, documentación, divulgación de informes especiales, boletines, conferencias de prensa, entrevistas y uso sistemático de redes sociales; participando activamente con aportes innovadores en los intercambios internacionales con instituciones homólogas en la deliberación y en la dirección de organizaciones, y fomentando la vinculación mayor del sistema nacional, desde la base municipal, con el centroamericano, interamericano y universal de protección de los derechos humanos.

Como órgano de supervisión del Estado, hemos vigorizado nuestra independencia frente al Gobierno y otros grupos o sectores políticos o de poder fáctico, ejerciendo la magistratura moral o de conciencia para promover y asegurar la protección y respeto de los derechos humanos como esencia del Estado democrático de Derecho.

²⁵ Ver Informes Generales Anuales, Informes especiales y otra información en nuestra página web: <<https://conadeh.hn/>>.

Además de ello, hemos innovado en el papel del Ombudsman tradicional: diseñando y ejecutando estrategias orientadas a empoderar las comunidades en cuanto a la importancia de la participación ciudadana y la gobernabilidad democrática conducente al orden social y estatal previsto por el Estado constitucional democrático; recomendando sistemáticamente dar validez real al ordenamiento jurídico compatible con la Constitución y bloque de constitucionalidad en perspectiva del cumplimiento progresivo de los derechos humanos de las personas y comunidades, para la atención de las problemáticas municipales en Honduras, aplicando instrumentos de seguridad y desarrollo subregional regulados, en el siglo XX, en Centroamérica; y ampliados y perfeccionados, por entendimientos universales en las Naciones Unidas, en éste siglo XXI.

Quinta. Hemos promovido tanto la iniciativa de que Honduras tenga una política de “Cultura democrática y educación en derechos humanos”, como una “Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: Municipios de Bienestar Solidario”.

En la primera iniciativa estamos, con el Gobierno y la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, por concluir el proyecto de Plan Nacional de Cultura democrática y Educación en Derechos Humanos, el cual fundamentará esa política.

En la segunda iniciativa es de acentuar especialmente el empoderamiento social logrado y la institucionalidad creada en treinta y seis (36) municipios, como nuestros mejores resultados y experiencias. Eso garantiza la sostenibilidad de ese proceso en curso, en Honduras, conducente a un real Estado democrático de derecho, con una sociedad pacífica e inclusiva para el desarrollo sostenible, con acceso a la justicia para todos y con instituciones eficaces e inclusivas, a todos los niveles, que rindan cuentas.²⁶

²⁶ Resolución de la Organización de las Naciones Unidas: *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Local Sostenible*. A/RES/70/1, 21 de octubre de 2015. Consultado en: <<https://bit.ly/2MMahiN>>.

Dos años después de estar en curso su implementación, se ha reconocido esa estrategia municipal como “Compromiso del Estado de Honduras con la ciudadanía” y un proceso a seguirse en todos los municipios, tal como expresado en el “IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018 – 2020”.

Sexta. Por todo ello y a pesar del difícil contexto nacional, la labor del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, durante el período 2014 – 2020, en su proyección de actividades tradicionales e innovadoras, como Ombudsman contemporáneo, ha sido reconocido, y la institución, al final del 2019, ha sido clasificada y elevada a la “Clase A” de conformidad a los estándares internacionales actualizados y verificados por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANRHI).

En suma, como, ciudadano, jurista y en mi actual condición de Ombudsman he dirigido, a este respecto, un mensaje al pueblo²⁷, para que, en el período 2020 – 2030, levantemos más el estandarte de la dignidad humana y avancemos solidariamente por la vía de la acción pacífica, cada vez más activa y decidida, contra el actual orden de injusticia y exclusión social, para lograr ciertamente reivindicar nuestro derecho al imperio efectivo del derecho y a la democracia real con justicia social, en Honduras.

IV. BIBLIOHEMEROGRAFÍA

Declaración Universal de Derechos Humanos y Declaración Universal sobre Democracia. Consultado en: <<https://bit.ly/2BF6nSN>, <https://bit.ly/32NgjFx>>.

Constitución de la República de Honduras, consultado en: <<https://bit.ly/2RDjDyJ>>.

²⁷ Boletín de 6 de enero de 2020: Defensor del Pueblo, Roberto Herrera Cáceres, llama a que levantemos el estandarte de la dignidad humana como guía de acción permanente, del 2020 al 2030, por la justicia social y el estado democrático de derecho. Consultado en: <<https://bit.ly/30EuvRd>>.

IV Plan de Acción de Estado Abierto: Honduras 2018 – 2020; y Oficio, 27 de febrero de 2019, del Comisionado Presidencial de Transparencia del Gobierno de Honduras. Consultado en: <<https://bit.ly/2lMrYEb>>, <<https://bit.ly/2Wy1F2V>>.

Resolución de la Organización de las Naciones Unidas: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Local Sostenible. A/RES/70/1, consultado en: <<https://bit.ly/2MMahiN>> (21 de octubre de 2015).

ESCOBAR ROCA, Guillermo, *El Derecho, entre el Poder y la Justicia—Una introducción crítica al sistema jurídico español*, Valencia, Editorial Tirant, 2017.

LOZANO BEDOYA, Carlos Augusto, ¿Qué es el Estado social y democrático de derecho?, Bogotá, Defensoría del Pueblo de Colombia, Imprenta Nacional, 2013.

HERRERA CÁCERES, H. Roberto, *Integridad y transparencia en Centroamérica y en sus relaciones Internacionales*, Consejo Nacional Anticorrupción, Tegucigalpa, Honduras, 2007.

SIERRA FONSECA, Rolando y CÁLIX, Álvaro, *la gobernabilidad democrática local en Honduras*, Tegucigalpa, Estudio en 16 municipios, Litografía López, 2005.

HERRERA CÁCERES, H. Roberto, *Imperio del Derecho y Desarrollo de los Pueblos*, Honduras, Corte Suprema de Justicia—Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Litografía López, Tegucigalpa, 2003.

HERRERA CÁCERES, H. Roberto, *Visión Regional de Centroamérica*, San José, Consejo superior Universitario Centroamericano (CSUCA), 1998.

HERRERA CÁCERES, H. Roberto, *El Sistema de la Integración Centroamericana, Memoria y Prospectiva*, San Salvador, Secretaría General del SICA (SG-SICA), 1997.

HERRERA CÁCERES, H. Roberto, “Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: ¿Qué papel tienen las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos? (Una contribución centroamericana a la reflexión sobre el papel de las instituciones nacionales y asociaciones sub regionales del Ombudsman a la promoción, implementación

y ejecución eficaz de la agenda 2030 de desarrollo sostenible). XII Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Mérida, Yucatán, 6 – 10 octubre de 2015. Consultado en: <<https://bit.ly/2Lan7GO>>.

Confederación Universitaria Centroamericana, *El libro de Centroamérica (Un Instrumentos Cívico de los Pueblos)*, iniciativa e introducción de Roberto Herrera Cáceres, San José, Secretario General del Sistema de la Integración Centroamericana, Editorial EDUCA, 1996.

HERRERA CÁCERES, H. Roberto, *Democracia, Desarrollo y Paz en Centroamérica*, Tegucigalpa, Editorial Guaymuras, 1989.

El papel del Ombudsman en la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. La Declaración de Mérida. Retos y Perspectivas, Ginebra, Palacio de las Naciones Unidas, 7 de noviembre del 2019. Consultado en: <<https://bit.ly/2ZAA0hu>>.

“Migración y derechos humanos- una nueva mirada”, Ciudad de México, 24 de mayo del 2017. Consultado en: <<https://bit.ly/365HZHV>>.

“Pobreza, dignidad y derechos humanos” XXI Congreso de la Federación del Ombudsman (FIO), Santa Cruz de Tenerife, España, 23 de noviembre del 2016. Consultado en: <<https://bit.ly/2pNPp1L>>.